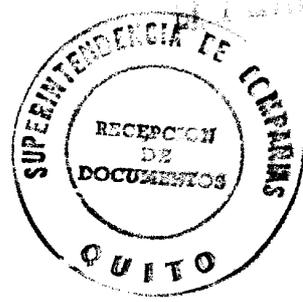


15636

1994



Franses

12.1-94  
8:30'

Señor Doctor  
Pablo Ortiz García  
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**  
En su despacho.-

Señor Intendente:

Quienes suscribimos, dando cumplimiento a lo señalado en el Art. 21 de la Ley Compañías, comunicamos a esa Institución que en la Compañía **Autoservicios Larrea AUTOLAR CIA LTDA**, cuyo número de Expediente es el **15636** se ha producido las Cesiones de Participaciones que se detallan:

- 1.- Leonardo Larrea Donoso que es propietario de 500 participaciones, cede:
  - A Diego Ramiro Nieto Loza 343 participaciones; y, las 157 participaciones restantes a Trudy Nieto Loza
- 2.- Jorge Larrea Velalcazar que es propietario de 230 participaciones, cede:
  - A Trudy Cristina Nieto Loza 186 participaciones; y, las 44 participaciones restantes a Carmen Inés Loza de Nieto;
- 3.- Elizabeth Larrea Velalcazar que es propietaria de 230 participaciones, cede la totalidad de sus participaciones a Carmen Inés Loza de Nieto.
- 4.- Fabiola Larrea Velalcazar que es propietaria de 230 participaciones, cede la totalidad de sus participaciones a Carmen Inés Loza de Nieto; y,
- 5.- Ramiro Larrea Velalcazar propietario de 1500 participaciones, cede:
  - Carmen Inés Loza de Nieto 498, y las 1002 restantes a Raimond Anibal Nieto Renner

Archivo

En consecuencia a la Cesión de Participaciones acordada en la Compañía Autoservicios Larrea AUTOLAR CIA LTDA, el nuevo cuadro de Integración de Capital queda estructurado de la siguiente manera:

NOMBRE SOCIO	CAPITAL SOCIAL	Nº. PARTICIPACIONES
RAIMOND NIETO RENNER	1'002.000	1.002
INES LOZA DE NIETO	1'002.000	1.002
DIEGO NIETO LOZA	343.000	343
TRUDY NIETO LOZA	343.000	343
<b>TOTAL</b>	<b>2'690.000</b>	<b>2.690</b>

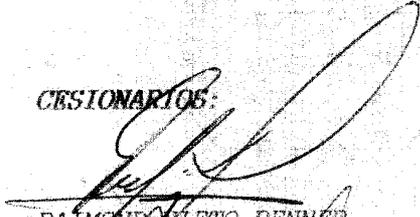
RECIBIDO  
11 ENE 94 14 41  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

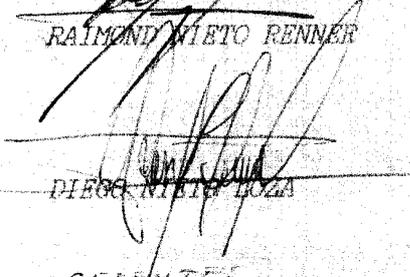
El detalle de lo dicho consta de la escritura que se anexa.

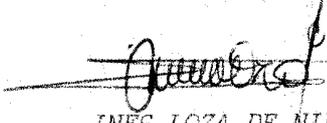
Tanto Cedentes como Cesionarios son de nacionalidad Ecuatoriana.

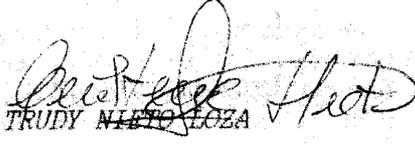
Dignese disponer se tome nota de este particular para los efectos legales del caso.

CESSIONARIOS:

  
RAIMOND NIETO RENNER

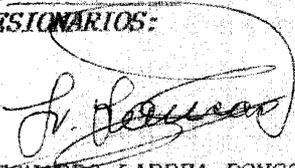
  
DIEGO NIETO LOZA

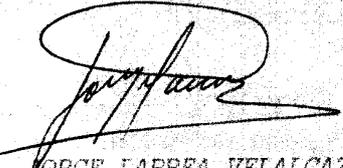
  
INES LOZA DE NIETO

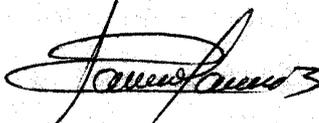
  
TRUDY NIETO LOZA

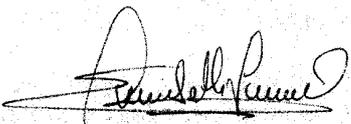
CEDENTES

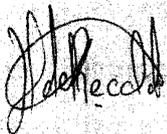
CESSIONARIOS:

  
LEONARDO LARREA DONOSO

  
JORGE LARREA VELALCAZAR

  
RAMIRO LARREA VELALCAZAR

  
ELIZABETH LARREA VELALCAZAR

  
FABIOLA LARREA VELALCAZAR

1  
2  
3 CESION DE PARTICIPAC IONES En la ciudad de San Francisco  
4 de Quito, capital de la Repúbl  
5 ca del Ecuador, hoy día lunes  
6 LARREA DONOSO LEONAR seis de septiembre -- de mil  
7 DO Y OTROS novecientos noventa y tres, an  
8 a favor de te mí el Notario Vigésimo Segundo  
9 RAIMOND ANIBAL NIETO del Cantón Quito, doctor MANUEL  
10 RENNER Y OTROS JOSE AGUIRRE ;, comparecen: -  
11 por una parte, el señor LEONAR  
12 s/.2'690.000,00 DO LARREA DONOSO, viudo; cón-  
13 TJC yuges RAMIRO ANTONIO LARREA BE  
14 LALCAZAR y MARIA SOLEDAD GAM-  
15 BOA VALENCIA, casados; cónyuges  
16 JORGE PAUL LARREA BELALCAZAR Y GUADALUPE IZA DE LARREA, ca-  
17 sados; señora ELIZABETH LARREA BELALCAZAR, divorciada; y  
18 cónyuges FABIOLA LARREA VELALCAZAR y GUILLERMO RECALDE, -  
19 casados; todos y cada uno por sus propios y personales de  
20 rechos; y los cónyuges para autorizar la cesión de parti-  
21 cipaciones; y, por otra parte, el señor RAIMOND ANIBAL NIE  
22 TO RENNER, casado; señora CARMEN INES LOZA CARRERA, casa-  
23 da; señor DIEGO RAMIRO NIETO LOZA, soltero; y señorita TRU  
24 DY CRISTINA NIETO LOZA, soltera, todos y cada uno por sus  
25 propios y personales derechos.- Los comparecientes son e  
26 cuatorianos, legalmente capaces, domiciliados en este can  
27 tón, a quienes de conocer doy fe; y me piden que eleve a es-  
28 critura pública la siguiente minuta:- SEÑOR NOTARIO:- En

el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar

una que contenga la presente Cesión de Participaciones, al te-

nor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Con

parecen a la celebración de la presente escritura pública, en -

calidad de CEDENTES; el señor Leonardo Larrea Donoso, de esta

do civil viudo; Ramiro Antonio Larrea Belalcazar y su cónyuge

la señora María Soledad Gamboa Valencia; Jorge Raúl Larrea Be-

lalcazar y su cónyuge señora Guadalupe Iza de Larrea; Elizabeth

Larrea Belalcazar, de estado civil divorciada; Fabiola Larrea

Velalcazar y su cónyuge Guillermo Recalde; y los cónyuges con

parecen para autorizar la cesión de participaciones; en calidad

de CESIONARIOS: el señor Raimond Aníbal Nieto Renner; señora

Carmen Inés Loza Carrera, señor Diego Ramiro Nieto Loza, y señ

rita Trudy Cristina Nieto Loza; los dos primeros de estado civil

casados y los restantes de estado civil solteros.- Todos ecuate

rianos, domiciliados en esta ciudad de Quito y hábiles en dere

cho para contratar y obligarse, quienes de manera libre y volun

taria comparecen para celebrar la presente escritura pública de

Cesión de Participaciones que se efectúa en la Compañía Autoser

vicios Larrea AUTOLAR CIA. LTDA. y SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La

Compañía Autoservicios Larrea AUTOLAR CIA. LTDA., se constitu-

yó mediante escritura pública celebrada el dieciocho de noviem

bre de mil novecientos ochenta y dos, ante el Doctor Marco Anto

nio Vela Vasco, Notario Público Vigésimo Primero del cantón Qui

to, con un capital social de Doscientos mil sucres; se inscribió

en el Registro de la Propiedad del cantón Rumiñahui el quince de

diciembre de mil novecientos ochenta y dos; posteriormente, esto es,

el doce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, la mencionada -

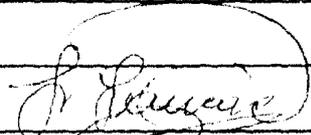
1 Compañía Aumento su capital a la suma actual de DOS MILLO  
2 NES SEISCIENTOS NOVENTA MIL SUCRES; dicho acto se inscri-  
3 bió en el mismo Registro el veintinueve de abril de mil no-  
4 vecientos ochenta y cinco; el veinticinco de octubre de mil  
5 novecientos ochenta y cinco, igualmente ante el mismo No-  
6 tario, se produjo la única Cesión de Participaciones váli-  
7 da en la Compañía; en consecuencia, quienes comparecen co-  
8 mo Cedentés son los legítimos y únicos socios de la Compañía  
9 ñía Autoservicios Larrea AUTOLAR CIA. LTDA., la Junta Gene-  
10 ral Universal celebrada el tres de septiembre de mil nove-  
11 cientos noventa y tres, tal y como aparece de la  
12 copia certificada del acta que se anexa resolvió, de mane-  
13 ra unánime, consentir y autorizar, observando lo señalado  
14 en el artículo ciento quince de la Ley de Compañías la Ce-  
15 sión de Participaciones que se detalla más adelante.- TER-  
16 CERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- En base a los anteceden-  
17 tes que quedan señalados, y conforme aparece del Acta de -  
18 Junta General Universal que se agrega, los Socios, de ma-  
19 nera unánime resolvieron y consintieron autorizar la trans-  
20 ferencia de participaciones de la Compañía Autoservicios  
21 Larrea AUTOLAR CIA. LTDA., conforme al siguiente detalle;  
22 Uno) Leonardo Larrea Donoso que es propietario de quinien-  
23 tas participaciones, cede: A Diego Ramiro Nieto Loza, -  
24 trescientas cuarenta y tres participaciones; y las ciento  
25 cincuenta y siete participaciones restantes a Trudy Nieto  
26 Loza; Dos) Jorge Larrea Velalcazar que es propietario de  
27 doscientas treinta participaciones, cede: A Trudy Cristi-  
28 na Nieto Loza, ciento ochenta y seis participaciones; y,

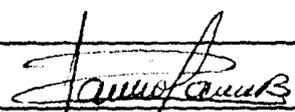
1 las cuarenta y cuatro participaciones restantes a Carmen  
2 Inés Loza de Nieto; Tres) Elizabeth Larrea Velalcazar que  
3 es propietaria de doscientas treinta participaciones, cede  
4 la totalidad de sus participaciones a Carmen Inés Loza de  
5 Nieto; Cuatro) Fabiola Larrea Velalcazar que es propietaria  
6 de doscientas treinta participaciones, cede la totalidad de  
7 sus participaciones a Carmen Inés Loza de Nieto; y, Cinco)  
8 Ramiro Larrea Velalcazar propietario de mil quinientas par-  
9 ticipaciones, cede: A Carmen Inés Loza de Nieto, cuatrocientos  
10 noventa y ocho; y las mil dos restantes a Raimond Aní  
11 bal Nieto Renner.- En consecuencia a la Cesión de Partici-  
12 paciones acordada en la Compañía Autoservicios Larrea AUTO-  
13 LAR CIA. LTDA., el nuevo cuadro de Integración de Capital  
14 queda estructurado de la siguiente manera:- -----

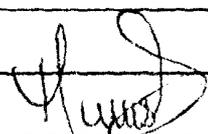
15 NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL SOCIAL	NRO. PARTICIPACIONES
16 RAIMOND NIETO RENNER	1'002.000,00	1.002
17 INES LOZA DE NIETO	1'002.000,00	1.002
18 DIEGO NIETO LOZA	343.000,00	343
19 TRUDY NIETO LOZA	343.000,00	343
20 TOTAL	2'690.000,00	2.690

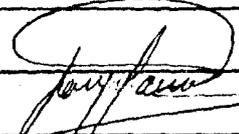
21 CUARTA.- ACEPTACION.- Los Comparecientes, en la calidad que lo hacen,  
22 de manera libre y voluntaria y en forma unánime, expresan  
23 su conformidad y aceptación con las Cesiones de Participa-  
24 ciones que se detallan tanto de la minuta cuanto del acta  
25 de Junta General Universal que se anexa como parte integran-  
26 te de esta escritura.- QUINTA.- PETICION.- Sírvase usted  
27 señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo y ob  
28 servar las formalidades de Ley, para la plena validez de

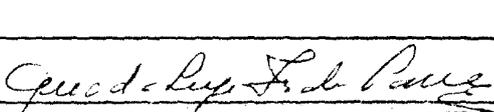
1 esta escritura.- Hasta aquí la minuta firmada por el Doc-  
 2 tor Iván Salcedo Coronel, Abogado, matrícula dos mil qui-  
 3 nientos cincuenta y cuatro-Quito.- Para el otorgamiento  
 4 de esta escritura se observaron los preceptos legales del  
 5 caso; y leída que les fue a los comparecientes por mí el  
 6 Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto  
 7 de lo que doy fe.-

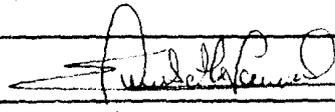
11   
 12 Sr. Leonardo Larrea D.  
 13 C.I. 170156744-6  
 14 P.V. 007-062

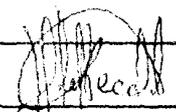
11   
 12 Sr. Ramiro Larrea V.  
 13 C.I. 170433590-9  
 14 P.V. 007-061

16   
 17 Sra. MARIA SOLEDAD GAMBOA  
 18 C.I. 171067883-3  
 19 P.V. colombiana

16   
 17 Sr. JORGE LARREA V.  
 18 C.I. 170271531-7  
 19 P.V. 007-060

22   
 23 Sra. GUDALUPE IZA de L.  
 24 C.I. 170540228-5  
 25 P.V. 006-191

22   
 23 Sra. ELIZABETH LARREA V.  
 24 C.I. 170420230-6  
 25 P.V. 022-005

27   
 28 Sra. ENRIOLA LARREA V.  
 C.I. 170359436-4  
 P.V. 007-060

27   
 28 Sr. GUILLERMO TRAJANO  
 C.I. 170312928-6  
 P.V. 010-075

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*[Signature]*  
Sra. CARMEN INES LOZA C.  
C.I. 170135429-0  
P.V. 007-205

*[Signature]*  
Sr. DIEGO RAMIRO NIETO L.  
C.I. 170687491-1  
P.V. 008-231

*[Signature]*  
Srta. TRUDY CRISTINA NIETO  
C.I. 170692806-4  
P.V. Menor de edad a esa fecha.

*[Signature]*  
Crral. RAIMON NIETO R.  
C.I. 170194507-1  
P.V. 008-252

firmado) El Notario, Doctor MANUEL JOSE AGUIRRE.

ESPANOL EN INGLIS NO COUNT

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE  
SOCIOS DE LA COMPAÑIA AUTOSERVICIOS LARREA AUTOLAR CIA LTDA.**

En la parroquia de San Rafael, perteneciente al cantón Quito, a los tres días del mes de septiembre de 1.993; a las 10H00, en el local de la compañía, ubicado en la Av. Enriquez s/n y Séptima, se reúnen los siguientes socios: 1) Leonardo Larrea Donoso, propietario de 500 participaciones; 2) Ramiro Larrea Velalcazar, propietario de 1500 participaciones; 3) Jorge Larrea Velalcazar, propietario de 230 participaciones; 4) Elizabeth Larrea Velalcazar, propietaria de 230 participaciones; y, 5) Fabiola Larrea Velalcazar, propietaria de 230 participaciones; en consecuencia se encuentra reunido la totalidad del capital social de la compañía que es de 2'690.000,00 sucres.

Preside esta Junta su titular el Sr. Leonardo Larrea Donoso y Actúa como Secretario el Gerente Sr. Ramiro Larrea Velalcazar. Los Socios, de manera unánime, al amparo del Art. 280 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta Universal de Socios para tratar y resolver el siguiente único punto del orden del día:

- Autorizar, conforme lo dispone el Art. 115 de la Ley de Compañías, las Cesiones de Participaciones.

Inmediatamente hace uso de la palabra el Sr. Leonardo Larrea Donoso, quien manifiesta que conforme se ha venido analizando entre todos los socios, es necesario definir la situación que enfrenta la Compañía, debido a que se torna necesario proceder a negociar la tenencia de las participaciones, habida cuenta que ningún socio desea, por diferentes razones, continuar como tal en la Compañía y toda vez que existen terceras personas interesadas en adquirir la totalidad de las participaciones, esta Junta debe resolver lo que más convenga a los particulares intereses de cada socio; solicita que cada uno de los socios exprese su acuerdo o desacuerdo sobre el particular, dado que cualquier resolución que se adopte debe ser de manera unánime. A continuación hace uso de la palabra el Sr. Ramiro Larrea, quien señala que efectivamente todos los socios están enterados y consientes de la necesidad de resolver el asunto que ha motivado esta Junta y dado que ninguno de los actuales socios se encuentran interesados en adquirir participaciones se torna indispensable negociar las mismas con terceros; el Sr. Jorge Larrea manifiesta que efectivamente en este tipo de Compañías es necesario obtener el acuerdo unánime de los socios para transferir participaciones y que como ya se ha expresado, ninguno de los actuales socios esta interesado en adquirir participaciones se debe negociar las mismas con terceras personas; la Sra. Elizabeth Larrea hace uso de la palabra para expresar su respaldo y acuerdo para que al tenor de lo señalado en el Art. 118 de la Ley de Compañías se proceda a negociar las actuales participaciones de los Socios con terceras personas; finalmente, la Sra. Fabiola Larrea manifiesta que efectivamente es aceptado por todos los Socios la necesidad de negociar las participaciones y que no existiendo interés de ninguno de los actuales Socios por adquirir participaciones sino más bien por transferir las mismas a terceros y habiendo como hay personas interesadas en adquirir el paquete de participaciones, esta Junta debe resolver lo que más convenga a los Socios.

El Sr. Leonardo Larrea señala que coincidiendo la totalidad de Socios en la conveniencia de transferir las participaciones a terceros, se debe resolver como y a quienes se efectúa la transferencia de las participaciones, advierte que existen varios interesados; la Junta analiza la conveniencia de las propuestas hechas llegar a los administradores, luego de varias deliberaciones sobre el tema, se resuelve, de manera unánime consentir y autorizar la Cesión de Participaciones de los actuales Socios a las siguientes personas:

1.- Leonardo Larrea Donoso que es propietario de 500 participaciones, cede:

- A Diego Ramiro Nieto Loza 343 participaciones; y, las 157 participaciones restantes a Trudy Nieto Loza

2.- Jorge Larrea Velalcazar que es propietario de 230 participaciones, cede:

- A Trudy Cristina Nieto Loza 186 participaciones; y, las 44 participaciones restantes a Carmen Inés Loza de Nieto;

3.- Elizabeth Larrea Velalcazar que es propietaria de 230 participaciones, cede la totalidad de sus participaciones a Carmen Inés Loza de Nieto.

4.- Fabiola Larrea Velalcazar que es propietaria de 230 participaciones, cede la totalidad de sus participaciones a Carmen Inés Loza de Nieto; y,

5.- Ramiro Larrea Velalcazar propietario de 1500 participaciones, cede:

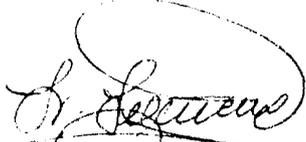
- Carmen Inés Loza de Nieto 498, y las 1002 restantes a Raimond Anibal Nieto Renner

Como consecuencia de las Cesiones de Participaciones que se acaban de acordar, resolver y consentir, de manera unánime, el nuevo cuadro de integración de Capital de la Compañía Autoservicios Larrea AUTOLAR CIA LTDA, queda estructurado de la siguiente manera:

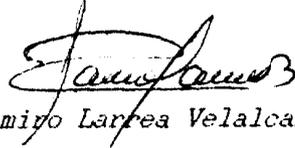
NOMBRE SOCIO	CAPITAL SOCIAL	No. PARTICIPACIONES
RAIMOND NIETO RENNER	1'002.000	1.002
INES LOZA DE NIETO	1'002.000	1.002
DIEGO NIETO LOZA	343.000	343
TRUDY NIETO LOZA	343.000	343
TOTAL	2'690.000	2.690

No existiendo ningún otro asunto a ser tratado, considerado y resuelto; la Presidencia concede un receso para la elaboración del Acta, reinstalada que es la Junta se procede a dar lectura de la misma; la que es aprobada de manera unánime por los socios, para constancia y por estar de acuerdo con todo lo resuelto, los socios firman la presente en unidad de acto. Cuando son las 11H00, se clausura la Junta.

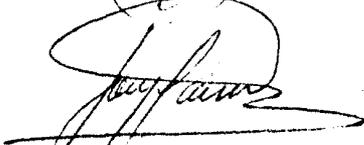
Acta de Cesión de Participaciones.



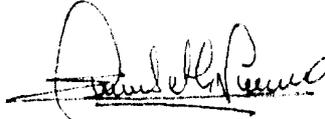
F) Leonardo Larrea Donoso



F) Ramiro Larrea Velalcazar



F) Jorge Larrea Velalcazar



F) Elizabeth Larrea Velalcazar



F) Fabiola Larrea Velalcazar

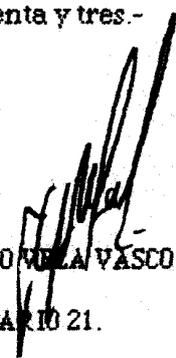
Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a quince de septiembre de mil novecientos noventa y tres.-

NOTARIO VIGESIMA SEGUNDA

Dr. Manuel José Aguirre  
NOTARIO - ABOGADO



RAZON: Tomé nota de la Cesión de Participaciones a que se refiere la presente escritura, al margen de la matriz de Constitución de la Compañía "AUTOSERVICIOS LARREA AUTOLAR C. LTDA.", otorgada ante mí el diez y ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.- Quito, a diez y seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres.-

  
Dr. MARCO VELA VASCO

NOTARIO 21.

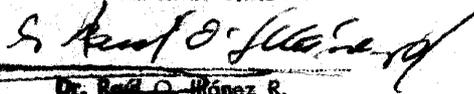


Con esta fecha queda inscrita la presente escritura pública a fojas 81, número 60 del Registro Mercantil; y, se tomó nota al margen de las inscripciones correspondientes.-

Sangolquí, a 6 de octubre de 1.993



CANTÓN GUANO  
Registro de la Propiedad  
EL REGISTRADOR

  
Dr. Raúl O. Muñoz R.